

**PROTESTA DE CHAMIZO****Dilaciones en un expediente contra una discoteca de la Cartuja**

ABC

SEVILLA

La Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, dirigida aún por José Chamizo, señala en una de sus últimas resoluciones «las dilaciones» del Ayuntamiento de Sevilla, gobernado por Juan Ignacio Zoido, en la tramitación de un expediente sancionador incoado contra una discoteca de la isla de la Cartuja. El Defensor del Pueblo Andaluz señala que más de seis meses después del inicio del expediente sancionador «no se ha producido ningún trámite posterior» y, por eso, recomienda al Consistorio que «impulse el procedimiento».

En su resolución, fechada el 27 de mayo, Chamizo expone la queja de una vecina de Sevilla sobre «los elevados niveles de ruido que sufría en su domicilio como consecuencia de la actividad de una discoteca con terraza al aire libre situada en la Isla de la Cartuja», toda vez que esta vecina «comunicaba que en sucesivas ocasiones había trasladado los hechos al Consistorio, pero éste no había solventado la situación».

A cuenta de las gestiones emprendidas por la institución de Chamizo, el 30 de enero de 2013 el Ayuntamiento daba cuenta de la existencia de un «expediente» en el Servicio de Protección Ambiental, de fecha 16 de octubre de 2012, «con propuesta de sanción de 4.000 euros por ejercer la actividad excediéndose de las limitaciones fijadas en su licencia y la existencia de elementos musicales» que excederían también la licencia en cuestión. Este expediente, en ese sentido, estaba acompañado de una «orden de retirada de los elementos de reproducción sonora» y una «orden de clausura en caso de incumplimiento».

Sólo café-bar-terraza

Tras reclamar más información sobre este expediente, los propios técnicos de la Oficina del Defensor del Ciudadano examinaron la documentación el 10 de abril de 2013, día en el que comprobaron que en dicho expediente «únicamente se ha dictado la resolución de acuerdo de inicio del procedimiento sancionador», con lo que la citada resolución del 16 de octubre de 2012 acordaba sólo «iniciar el procedimiento».

Vista la documentación y los hechos, la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz concluye que «la autorización que posee este local se ciñe al desarrollo de la actividad de café-bar-terraza con música», lo que «en modo alguno le permite» los 102 decibelios capaces de alcanzar el equipo musical instalado en la sala.